

## Bases de la Convocatoria de Solicitud del Reconocimiento local “CONCILIA CÓRDOBA”

CONCILIA CÓRDOBA es un Reconocimiento local a las organizaciones laborales privadas (empresas, organizaciones y asociaciones empresariales) con domicilio social, centro de producción y/o prestación de servicios en la ciudad de Córdoba que estén impulsando el uso de medidas de conciliación, así como fomentando la corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

Este Reconocimiento se establece en el marco del convenio de colaboración firmado con el Ayuntamiento de Córdoba para la Promoción de Buenas Prácticas en materia de conciliación y corresponsabilidad en empresas de Córdoba.

Las bases tienen la finalidad de establecer el procedimiento para la concesión y/o renovación del Reconocimiento CONCILIA CÓRDOBA en el año 2023, con el fin de visibilizar y estimular la labor de las organizaciones laborales privadas de la ciudad de Córdoba comprometidas con la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, que destaquen por la aplicación de buenas prácticas en esta materia.

### 1. Objetivos

- ✓ Otorgar reconocimiento y, en su caso, renovación a las empresas solicitantes y mercedoras del mismo por tener en funcionamiento buenas prácticas para favorecer la conciliación y corresponsabilidad.
- ✓ Asesorar, a las empresas participantes en la convocatoria, en el diseño e implementación de medidas de conciliación y corresponsabilidad.
- ✓ Estimular a organizaciones laborales privadas de la ciudad de Córdoba que se esfuerzan por promover la conciliación como una estrategia para optimizar la gestión de los recursos humanos.
- ✓ Difundir las buenas prácticas en materia de conciliación entre el empresariado de Córdoba y, por extensión, a la población en general.

## 2. Requisitos de participación

Podrán solicitar el Reconocimiento las organizaciones laborales privadas, entendiendo por tales: empresas, organizaciones y asociaciones legalmente constituidas.

Los requisitos que deben reunir las solicitantes, son los siguientes:

- 2.1. Que tengan **carácter privado**, independientemente de su forma jurídica, tamaño y sector de pertenencia.
- 2.2. Que tengan su domicilio social, centro de producción y/o prestación de servicios en la **ciudad de Córdoba**.
- 2.3. Que estén al **corriente de todas sus obligaciones** fiscales y tributarias, así como de Seguridad Social.
- 2.4. Que presenten **mejoras de la normativa vigente en materia de conciliación** de la vida laboral, familiar y personal: medidas de flexibilidad, existencia de recursos y servicios que favorecen la conciliación, etc. Todas estas medidas deben estar: sistematizadas, formalizadas y/o difundidas entre la plantilla.

Las empresas, organizaciones y asociaciones empresariales privadas (en adelante “entidades”) de la ciudad de Córdoba que cumplan los requisitos y soliciten participar en el proceso del Reconocimiento CONCILIA CÓRDOBA podrán ser sometidas a un **control institucional** con la finalidad de **verificar la autenticidad** de la información aportada durante el proceso de concesión y/o renovación del Reconocimiento CONCILIA CÓRDOBA.

## 3. Modalidad de reconocimientos

Como **novedad** de esta convocatoria, se ha acordado con la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento la modificación de las categorías de los reconocimientos, con el objetivo de apoyar a las empresas con tamaño inferior a 50 personas trabajadoras que, según lo establecido en RD 901/2021, no están sujetas a la obligatoriedad de tener

aprobado su plan de igualdad; por tanto, se establecen **dos categorías** en función del tamaño de las entidades:

- ✓ **Microempresas:** hasta 10 personas trabajadoras.
- ✓ **Pequeñas empresas:** desde 11 hasta 49 personas trabajadoras.

Por este motivo, y teniendo en cuenta el perfil del tejido empresarial de la ciudad de Córdoba, se otorgarán **tres reconocimientos** en total, **dos** irán destinados a la **categoría de Microempresas y uno** para la **categoría de Pequeñas empresas**. Cada reconocimiento consistirá en:

- **Premio** en metálico, dotado con una cuantía económica de 1000 €.
- **Distintivo CONCILIA CÓRDOBA**.

En el caso de no presentarse entidades que reúnan los requisitos establecidos en estas Bases, el premio podrá quedar desierto.

#### **4. Renovación y/o suspensión del Reconocimiento**

Aquellas entidades que hubieran recibido el Reconocimiento CONCILIA CÓRDOBA en **cualquiera de las convocatorias anteriores**, podrán solicitar una renovación del mismo siempre que **acrediten el mantenimiento o mejora** de las medidas de conciliación puestas en marcha en la gestión de sus recursos humanos. En el caso de **renovación, no se recibirá premio en metálico** sino el documento que avale el mantenimiento o mejora de las buenas prácticas en materia de conciliación.

Las empresas de tamaño superior a 50 personas trabajadoras, que hubieran obtenido el Reconocimiento en convocatorias anteriores, podrán solicitar igualmente la renovación del mismo, a pesar de la modificación del punto 3 de las bases.

#### **5. Forma, plazo y lugar de presentación de la solicitud**

**5.1.** Para optar al Reconocimiento CONCILIA CÓRDOBA, las entidades interesadas deberán presentar, debidamente cumplimentado, el **formulario de solicitud** que

figura anexo a estas bases, junto con los documentos mencionados en el punto 6 de las mismas.

Los datos facilitados serán tratados de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos de Carácter Personal. La empresa que lo desee, puede ejercitar, en los casos en que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a Fundación Mujeres.

**5.2.** El plazo de presentación de solicitud será desde el día **16 de enero al 24 de febrero de 2023 (ambos inclusive)**.

**5.3.** La solicitud se presentará, escaneada y firmada por la persona responsable según lo establecido en el punto 6 del presente documento, a la dirección de **correo electrónico**: [beatriz.romero@fundacionmujeres.es](mailto:beatriz.romero@fundacionmujeres.es). La recepción de la solicitud será confirmada con una respuesta de correo.

No se admitirán solicitudes que estén presentadas fuera del plazo establecido (**máximo las 13:00 horas del día 24 de febrero**), así como aquellas que no estén debidamente cumplimentadas o sin la firma de la persona responsable de la entidad solicitante.

Para cualquier duda, información, asesoramiento o apoyo técnico relacionado con la convocatoria, puede contactar con **Fundación Mujeres**, tño.957 299190 (ext. 4002) y correo electrónico: [beatriz.romero@fundacionmujeres.es](mailto:beatriz.romero@fundacionmujeres.es)

## **6. Documentación para presentación de candidaturas**

El formulario de solicitud, cumplimentado y firmado por la persona representante legal de la entidad, se acompañará de:

**6.1.** Solicitud debidamente cumplimentada, firmada y sellada.

**6.2.** Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de cuotas y otras deudas con Seguridad Social.

**6.3.** Igualmente se aportará la siguiente documentación específica, según el tipo de Organización solicitante:

- ✓ **Para las Empresas con personalidad física:** Alta en el impuesto de actividad económica y DNI de la persona solicitante.
- ✓ **Para las Empresas con personalidad jurídica:** Alta en el impuesto de actividad económica, NIF de la Organización solicitante y DNI de la persona que firma la solicitud.
- ✓ **Para las asociaciones:** Estatutos constitucionales, Alta en el Registro de Asociaciones y Fundaciones del Ayuntamiento de Córdoba o acreditación de domicilio social en Córdoba y DNI de la persona que firma la solicitud.

**6.4. Documento firmado** por la dirección de la organización y por la representación de las personas trabajadoras, que recopile las **medidas de conciliación** que se están aplicando en la organización y que representen una **mejora con respecto a la legislación vigente**.

## **7. Procedimiento de valoración y baremación de las candidaturas**

**7.1.** Se constituirá una **Comisión Técnica Evaluadora** para la valoración de la propuesta de concesión y/o renovación del Reconocimiento, integrada por personal técnico de:

- ✓ Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Córdoba.
- ✓ Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba.
- ✓ Unidad de Igualdad de la UCO.
- ✓ Asociación de Prensa de Córdoba.
- ✓ Secretaría de la Mujer de CCOO.
- ✓ Secretaría de Políticas Sociales e Igualdad de UGT.
- ✓ Fundación Mujeres.

**7.2.** Una vez recibidas las solicitudes, Fundación Mujeres verificará y evaluará dichas solicitudes junto con la documentación presentada en plazo y forma, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el punto 8 de estas bases;

a partir de los resultados obtenidos emitirá un **informe de valoración** que será presentado a la Comisión Técnica Evaluadora.

En base al informe de valoración, la **Comisión Técnica Evaluadora resolverá** finalmente la convocatoria indicando las entidades que resulten reconocidas por su trayectoria en materia de conciliación, con los diferentes premios del **Reconocimiento CONCILIA CÓRDOBA**. Asimismo, la Comisión resolverá la **renovación** a aquellas entidades que lo hayan solicitado, teniendo en cuenta el informe de valoración emitido por Fundación Mujeres. Se podrá otorgar una **mención de honor** para aquellas solicitudes valoradas positivamente que no hayan alcanzado puntuación máxima en su categoría como para obtener el Reconocimiento CONCILIA CÓRDOBA; dicha mención de honor consistirá en un diploma acreditativo de la mención.

Así mismo, se entregará un **diploma de participación** a todas las entidades que hayan presentado solicitud en la convocatoria actual.

## 8. Criterios de valoración

La evaluación de las solicitudes se realizará atendiendo principalmente a aquellos aspectos relacionados directamente con el compromiso con la conciliación, tales como:

**8.1.** Tiempo de **permanencia** de las medidas implantadas y/o continuidad de las mismas.

**8.2. Innovación**, dificultad de implementación de la medida en el sector o actividad empresarial de referencia, **transferibilidad** a otros sectores y/o empresas, etc.

**8.3. Ejemplaridad y proyección social** de las medidas para impulsar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

**8.4.** Valoración de la labor desarrollada y de las **estrategias** empleadas para implantar medidas de conciliación.

8.5. En el caso de **renovación**: se tendrá en cuenta que, al menos, exista **mantenimiento** de las medidas valoradas en el Reconocimiento otorgado en su momento.

## 9. Entrega de reconocimientos, menciones de honor y renovaciones. Difusión de su concesión y/o renovación

9.1. Los reconocimientos, menciones de honor y renovaciones CONCILIA CÓRDOBA serán entregados a las entidades por el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y la Delegada de Promoción de la Ciudad, Desarrollo Económico, Turismo, Igualdad y Solidaridad, al finalizar la *“Jornada de Buenas Prácticas de Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal en las empresas”*, programada para el día **19 de abril de 2023**.

9.2. El día siguiente a la celebración de la jornada, Fundación Mujeres realizará la transferencia bancaria a las empresas reconocidas con el premio CONCILIA CÓRDOBA.

9.3. Por su parte, Fundación Mujeres y la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Córdoba publicarán los resultados de la convocatoria a través de los medios y mediante los procedimientos más adecuados para su difusión y comunicación social.

## 10. Vigencia del Reconocimiento y renovaciones

Las entidades que obtengan Reconocimiento CONCILIA CÓRDOBA, así como las que obtengan renovación del mismo, podrán utilizar tal mención **durante un año**, contado desde el momento de la obtención y hasta la siguiente convocatoria local.

## 11. Obligaciones derivadas de la obtención del Reconocimiento

La obtención del Reconocimiento está sujeta a la siguiente obligación:

- ✓ Todas las entidades de la ciudad de Córdoba que hayan recibido el Reconocimiento podrán ser sometidas a un **control institucional**, para **verificar**

la **autenticidad** de la información aportada durante el proceso de concesión del mencionado Reconocimiento.

## 12. Suspensión de la concesión y/o renovación del Reconocimiento CONCILIA CÓRDOBA

La concesión y/o renovación del Reconocimiento se podrá suspender por la alteración de alguno de los motivos que dio lugar a la concesión del mismo:

- ✓ **Empeoramiento o anulación** de algunas de las medidas de conciliación que justificaron la concesión y/o renovación del Reconocimiento.
- ✓ **Pérdida** de alguno de los **requisitos** que dieron lugar a la obtención del Reconocimiento.